



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de octubre de 2014

No. 86

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

AVISOS JUDICIALES: 4342, 4356, 4340, 1192-A1, 1186-A1, 4336, 4338, 1153-A1, 4180, 4187, 4186, 4185, 4183, 4182, 4181, 4184, 610-B1, 1203-A1, 630-B1, 4371, 1201-A1, 4377, 4339, 4337, 4346, 631-B1, 4502, 644-B1, 4482, 4469 y 4478.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4485, 4484, 4471, 4417, 4418, 1200-A1, 632-B1, 1234-A1, 4410, 1152-A1, 4034, 4361 y 4362.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE



PROBOSQUE

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE PROBOSQUE:

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de PROBOSQUE, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas de la Protectora de Bosques y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos que requieran las citadas unidades.

Que es obligación de todo Servidor Público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la Administración Pública, a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 de noviembre, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 de noviembre, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014, para que la Dirección de Administración y Finanzas de PROBOSQUE, pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.

C.P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense del Emprendedor;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- VI. **UCyS:** Unidad de Control y Seguimiento.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Instituto Mexiquense del Emprendedor; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Instituto Mexiquense del Emprendedor, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular del IME, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán los titulares de las siguientes áreas:
 - a) Unidad de Apoyo Administrativo.
 - b) Unidad de Control y Seguimiento.
 - c) Dirección de Innovación y Competitividad.
 - d) Dirección de Fondos de Financiamiento.
 - e) Dirección de Desarrollo Regional.
 - f) Departamento Jurídico.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;

- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Instituto Mexiquense del Emprendedor para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- X. Autorizar la participación de invitados a las Sesiones del COCOE, y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Titular de la Unidad de Control y Seguimiento;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del IME, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del IME, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UCyS, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS .

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos los Lineamientos de Integración y Operación del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense del Emprendedor. (IME). Aprobados el 14 de diciembre de 2012 y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de mayo del 2013 y Fe de Erratas de fecha 9 de julio de 2013.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la ciudad de Metepec, México, a los 17 días del mes de julio de 2014.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor mediante acuerdo IME/01E/003 de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 12 de agosto del año 2014.

Lic. José Antonio Corona Yurrieta
Presidente del Comité de Control y Evaluación.
Director General del Instituto Mexiquense del
Emprendedor
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Vocal del COCOE de la Dirección General de Control y
Evaluación "B"
(Rúbrica).

Mtra. Mayra Ibáñez Ibáñez
Vocal del Comité y Director de Innovación y
Competitividad
(Rúbrica).

Javier Fernández Ceballos
Vocal del Comité y Director de Fondos de
Financiamiento
(Rúbrica).

Dr. Raúl Ángel Otero Díaz
Vocal del Comité y Director de Desarrollo Regional
(Rúbrica).

Lic. Luis Enrique Neira Sánchez
Vocal del Comité y Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo
(Rúbrica).

Lic. Luis Ángel Valle Ramos
Vocal del Comité y Jefe de la Unidad de Control y
Seguimiento
(Rúbrica).

C.P. Rodolfo Fernández Flores
Secretario Técnico y Contralor Interno
(Rúbrica).

Lic. José Antonio García Castillo
Vocal del Comité y Jefe del Departamento Jurídico
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Y & L ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO VELAZQUEZ BARRETO, ALEJANDRO VELAZQUEZ BARRETO, GUILLERMO VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES BARRETO SALAS y HECTOR SAMUEL PORRAS GUTIERREZ, expediente número 491/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce que dice: "...referidas en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de junio del año en curso..." DEBIENDO DECIR: "...referidas en auto dictado en audiencia de fecha dieciséis de junio del año en curso...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta con los presentes autos, se procede a glosar el expedientillo formado con escrito presentado con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el cual se acuerda en los siguientes términos: Como lo solicita la parte actora, son de señalarse las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos, girándose nuevo exhorto al C. Juez competente en el Municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y en plenitud de jurisdicción se sirva publicar los edictos ordenados, quedando vigentes y subsistentes las facultades concedidas al Juez exhortado referidas en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, haciéndose constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderada legal Licenciada Clara Paz Domínguez Ponce quien se identifica con credencial de elector número de clave DMPNCL72120509M800 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral; asimismo, se hace constar que no comparece la parte demanda, ni persona alguna que legalmente la represente no obstante habérseles voceado hasta en dos ocasiones. Por lo que el C. Juez declara abierta la presente audiencia. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez con un escrito de cuenta de la parte actora, el cual se acuerda en los siguientes términos: Se tiene a la parte actora, exhibiendo ejemplares de los edictos publicados en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, así como en "El Diario de Toluca" y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, correspondiente a los días veintitrés de mayo y cuatro de junio de dos mil catorce respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar. ACTO CONTINUO: Visto que la audiencia de mérito no se encuentra preparada, es de diferirse la misma y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil catorce, debiéndose preparar como se encuentra

ordenado en autos, con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, y el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, que da fe.-México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado en el predio urbano con construcción, ubicado en la calle de Cinco de Febrero número veintidós, en el Municipio y Distrito de El Oro, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil catorce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en el Municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 01 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4342.-17 y 29 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1695/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DECIGA BAUTISTA EDUARDO y OTRO, expediente 1695/2011, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a siete de julio de dos mil catorce.

--- Agréguese al expediente número 1695/2011 el escrito de la apoderada de la parte actora. Por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en la casa habitacional variante B, marcado con el número 73 (actualmente calle Citlatépetl), ubicado en el lote número 12, de la manzana 632, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con valor de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo

más alto; y al efecto se señalan las diez horas del día once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "La Crónica", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Materia Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que haga la publicación y fijación de los edictos en los lugares de costumbre según su Legislación. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal a cinco de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente número 1695/2011 el escrito de la apoderada de la parte actora, a lo solicitado, se aclara el auto de remate de fecha siete de julio de dos mil catorce, en el sentido de que el inmueble a rematar se refiere a la casa "...DUPLEX...", y no "...la casa habitacional..." que por error se asentó. Se tiene por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día once de septiembre de dos mil catorce, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa habitacional variante "B", marcado con el número 73, (actualmente calle Citlatépetl) ubicado en el lote número 12 de la manzana 632, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DECIGA BAUTISTA EDUARDO y OTRO, bajo el número de expediente 1695/2011, La C. Juez acuerda: A lo solicitado y no encontrándose preparada esta audiencia de remate, nuevamente se señalan las diez horas del día diez de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, debiéndose preparar en los mismo términos que se ordenó en auto de siete de julio del presente año. Con lo se termina la presente diligencia siendo las diez horas treinta minutos del día en que se actúa, firmando en ella la que intervino firmando al calce para constancia y de conformidad en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica" y en los de la Tesorería del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4356.-17 y 29 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LUIS MIGUEL LOPEZ MARTINEZ y de LILIA LUZ MARQUEZ HERNANDEZ, quien también acostumbra usar el nombre de LILIA LUZ MARQUEZ HERNANDEZ DE LOPEZ, expediente 103/2013, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha tres de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dice; se señalan las diez horas del día diez de noviembre próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "C", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 8, de la calle Bosques de Frambuesas, edificado sobre lote 104, manzana 12, del conjunto urbano denominado "Real del Bosque" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4340.-17 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1043/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL VERA COLIN y VIRGINIA MELENDEZ VALENCIA DE VERA, expediente número 1043/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, señaló en audiencia de fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en departamento número 507 y su correspondiente cajón de estacionamiento número 45 del conjunto habitacional marcado con el número 106 de la calle de Isaac Newton, en el Fraccionamiento "Las Torres", ubicado en la Colonia Científicos de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 11 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1192-A1.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 553/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el veintiocho de agosto del dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA HOY SU CESIONARIA MARIA TERESA QUINTANAR MARTINEZ, en contra de LUIS ENRIQUE FLORES GUTIERREZ y NARCISO GERARDO FLORES GUTIERREZ, número de expediente 553/2011, por el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: CASA 9 UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE LA ARBOLEDA NUMERO 3 DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO "RINCONADA DE BELLAVISTA MANZANA S/N LOTE S/N COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, asimismo publíquense edictos en el periódico "El Economista" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por otra parte apareciendo que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como se solicita y con los insertos necesarios, así como suficientes copias de los edictos que se manden publicar, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de aquella entidad, y en las puertas del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquella entidad para llamar postores como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 03 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1186-A1.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VICENTE GOMEZ NUÑEZ, expediente número 627/2009, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente señala: "...MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECINUEVE Y TREINTA

DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito de HECTOR BARRON FRANCO..., y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en LA VIVIENDA NUMERO 6 (SEIS) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4 (CUATRO) DE LA MANZANA 5 (CINCO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA SANTA MARIA" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 (SEIS) DEL PREDIO DENOMINADO "HACIENDA SANTA MARIA" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 (SEIS) DEL PREDIO DENOMINADO "LLANO DE LOS BAEZ", UBICADO EN LA JURISDICCION DEL PUEBLO SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL MILENIO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles;.....Remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, NOTIFIQUESE...".-Rúbricas.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México Distrito Federal a 23 de septiembre del dos mil catorce.-Lic. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán A. Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

4336.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO LOPEZ MONTERROSAS y VERONICA CONCEPCION MARTINEZ LAZARO, expediente 751/2013. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día diez de noviembre del año dos mil catorce a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda de interés social número cuatrocientos treinta y siete, condominio nueve, del lote nueve, manzana nueve (romano), prototipo Palermo, del conjunto habitacional de interés mixto (habitación de interés social y popular) denominado "Hacienda Santa Clara", en el Municipio de Lerma, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de septiembre 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.
4338.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BANCO DE COMERCIO, S.A. DE C.V. Y OTRO.

MARIA DEL CARMEN PATRICIA CASTILLO ARENAS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 549/2014, en Juicio Ordinario Civil (usucapión) de BANCO DE COMERCIO S.A. y OTRO, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva que por la transmisión de la propiedad y el tiempo transcurridos en posesión ha operado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en el número 55 de la calle Verdines, lote 11, manzana 63, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Código Postal 55720, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo bien que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en 8.00 metros con calle Verdines, al suroriente en 15.00 metros con lote 12, al surponiente en 8.00 metros con lote 29 y al norponiente en 15.00 metros con lote 10; B) Como consecuencia de la prestación anterior se ordene en sentencia definitiva al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Ecatepec, proceda a realizar la modificación de la inscripción de propiedad que se encuentra a nombre de la persona moral BANCO DE COMERCIO S.A., bajo la partida 506, volumen 251, libro primero, sección primera de fecha 8 de diciembre de 1972, llevándose a cabo la inscripción de la declaración sin más trámite a favor de la suscrita, al cual corresponde el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, sirviéndole a la parte actora de título de propiedad, considerando lo previsto en el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México abrogado; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de BANCO DE COMERCIO, S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los seis días del mes de octubre del dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que

las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaría de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.
1153-A1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONADORA ECATEPEC SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que ANA MARIA SAINZ DE LA MAZA Y DE LA FUENTE: le demanda en la vía ordinaria civil, acción de usucapión en el expediente número 1025/2012, las siguientes prestaciones: A).- Se decreta la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Kiosco, manzana 18, lote 41, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La modificación de inscripción que tiene el hoy demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de ANA MARIA SAINZ DE LA MAZA Y DE LA FUENTE. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 30 de abril de 1985, el suscrito celebró contrato de compraventa con el demandado EMILIO MAZA ZAMORA, respecto del inmueble materia del presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Lote 42, al sur: 17.00 metros con lote 40, al oriente: 07.02 metros con lote 6, al poniente: 07.02 metros con calle Kiosco, con una superficie total de 119.34 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha 30 de abril de 1985, C. EMILIO MAZA ZAMORA, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, lo adquirí de buena fe sin que hasta la fecha hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión y poseyendo con las características de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, en donde he hecho actos de dominio y en carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia por más de 22 años. 3.- El inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 739, volumen 122, libro primero, sección primera, de fecha 14 de abril de 1970 a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., folio electrónico 00253470.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4180.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA MARICELA TAPIA MARTINEZ en nombre y representación de NORMAN JONATHAN VALENCIA TAPIA, demanda en Juicio Ordinario Civil, de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y HAMLET ODIN SANTIAGO HERNANDEZ MURILLO, la USUCAPION, en el expediente número 702/2012, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 44, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle 9, lote 14, manzana 44 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha 26 de diciembre de 1997 NORMAN JONATHAN VALENCIA TAPIA, celebro contrato privado de compraventa, con el señor HAMLET ODIN SANTIAGO HERNANDEZ MURILLO, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 44, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle 9, lote 14, manzana 44 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 146, del volumen 42, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 25 de septiembre de 1964, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 7; al sureste: 07.00 metros con calle 9; al noreste: 12.00 metros con lote 13 y al suroeste: 12.00 metros con lote 15; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que a la fecha ha poseído el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio por más de catorce años con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la moral demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 23 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4187.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y NELSON LUGO FERNANDEZ, LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION, bajo el número de expediente 375/2012, respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno, número cuarenta y siete, de la manzana número doscientos treinta y seis de la calle Zacatepetl del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 46, al sur: 17.50 metros con lote 48, al oriente: 07.00 metros con calle Zacatepetl, al poniente: 07.00 metros con lote 14, reclamando la siguientes prestaciones: 1.- La declaración de USUCAPION, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia de la litis. 2.- La modificación de la inscripción de la Función Registral del Estado de México que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita ESTHER MARTINEZ MUÑOZ. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebro contrato de compraventa con NELSON LUGO FERNANDEZ respecto del inmueble materia de la Litis, y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 1, volumen 150 AUX "A", Libro Primero Sección Primera de fecha 03 de abril de 1972 a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de NELSON LUGO FERNANDEZ, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo se les las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días únicamente en la GACETA DEL GOBIERNO, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso así como del auto de fecha veintiséis de junio del citado año.-Ecatepec de Morelos, cuatro de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: veintiséis de junio del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4186.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA.

Se hace de su conocimiento que BLAS JARQUIN CONCEPCION: le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 37/2014, las siguientes prestaciones: PRIMERA).- Declaración de usucapion respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, lote 60 manzana "A", de la fracción "D", de la Colonia Francisco I. Madero (antes se denominaba Santa María Tulpeltac), Ecatepec de Morelos, Estado de México. SEGUNDA).- La modificación de inscripción que tiene el demandado LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de TULAS JARQUIN CONCEPCION. BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 19 de marzo de 2007 la suscrita celebro contrato privado de compraventa con JOSEFINA CRUZ GOMEZ sobre el inmueble materia de la litis, con una superficie de 253.11 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son; al norte: 34.20 metros con propiedad de Mercedes Hernández, al sur: 31.77 metros con calle Venustiano Carranza, al oriente: 08.04 metros con Avenida R-1,

al poniente: 07.67 metros con lote 59. Del cual se pretende usucapir una fracción el cual tiene las siguientes medidas; al norte: 03.00 metros con propiedad de Mercedes Hernández, al sur: 03.00 metros con calle Venustiano Carranza, al oriente: 8.04 metros colinda con el mismo lote, al poniente: 08.04 metros con lote 60. Una superficie 24.12 metros cuadrados. 2.- En fecha 19 de marzo de 2007 fecha en que tome posesión del inmueble materia del presente juicio, he realizado actos de dominio de forma pacífica, pública, de buena fe, en calidad de propietario, de forma continua, por más de cinco años. 3.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito bajo el folio electrónico 00091604, a favor del demandado LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA. 4.- Dada la calidad de propietario con la que he venido poseyendo el citado inmueble por más de 6 años he realizado diversas mejoras, realizando actos posesorios en compañía de mi familia, pagando con dinero de mi propio peculio las mejoras y los impuestos de dicho inmueble. 5.- Desprende que la posesión respecto del inmueble de referencia ha sido con los siguientes atributos, en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de 5 años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4185.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Se hace de su conocimiento que MARIA MAGDALENA TADEO HERNANDEZ; le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 1239/2011, las siguientes prestaciones: 1A).- Declaración de usucapición respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle 25, lote 18, manzana 142, Sección Tercera del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2A).- Modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, que tiene la hoy demandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A. 3A).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. BASANDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 10 de septiembre de 2005 celebre contrato de compraventa con ALFREDO VARGAS SANCHEZ, respecto del inmueble materia de la Litis, mismo que tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 07.00 metros colinda con lote 3, al noreste: 12.00 metros colinda con lote 17, al sureste: 07.00 metros colinda con calle 25, al suroeste: 12.00 metros colinda con lote 19. 2.- El codemandado ALFREDO VARGAS SANCHEZ en fecha 14 de enero de 1981, adquirió el inmueble por medio de contrato privado de compraventa. 3.- En fecha 4 de septiembre de 1968 el señor JOSE CHAVEZ ACEVEDO adquirió por medio de contrato de

promesa de vender y comprar que celebó con JARDINES DE SANTA CLARA S.A. inmueble motivo de este litigio, dicho codemandado le expuso al señor ALFREDO VARGAS SANCHEZ había liquidado el precio total pactado con dicha inmobiliaria. 4.- En fecha 10 de septiembre de 2005 el codemandado ALFREDO VARGAS SANCHEZ me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, vengo ejerciendo la misma por más de 6 años. 5.- He venido poseyendo el predio en calidad de propietario dese que se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que adquirí de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, sin que me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión. 6.- La posesión la he tenido de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpida y carácter de propietario como he poseído el inmueble motivo del presente juicio. 7.- Manifestando que se han hecho acto de dominio y se prueba con recibo de impuesto predial, consumo de agua potable, constancia de certificación y traslado de dominio. 8.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con datos registrales: partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de septiembre de 1964, a nombre de JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4183.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 749/13.

ACTOR: ANDRES DANIEL SILVA QUIROZ.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. y JUAN SILVA LIRA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

ANDRES DANIEL SILVA QUIROZ por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. y JUAN SILVA LIRA, la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en: lote 37, manzana 515, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente de acuerdo a su nomenclatura en calle Tizapan, manzana 515, lote 37, Primera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 36; al sur: 16.00 metros con lote 38; al oriente: 08.00 metros con calle Tizapan; al poniente: 08.00 metros con lote 07, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la parte actora que en fecha 10 de enero de 2006, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN SILVA LIRA, respecto del bien inmueble antes mencionado, así mismo

manifiesta que desde ese día le entregaron la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, ejerciéndola a la fecha por más de 7 años. Así mismo manifiesta el actor que ha poseído el predio en calidad de propietario desde que se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que adquirió de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, sin que hasta la fecha le hayan reclamado, disputado la posesión, ni reclamado la propiedad del inmueble. De igual manera manifiesta el actor que el presente juicio es para el efecto de regularizar su posesión, solicitando que de poseedor pase a ser propietario, ya que ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietario como ha poseído el inmueble materia del presente juicio. Por otra parte el inmueble materia de la presente controversia, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real electrónico 263604 a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

En cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil catorce, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo diez de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
4182.-9, 20 y 29 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: ROSA MARIA ELEJO ALONSO.
DEMANDADO: CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA Y EUSEBIA ALONSO RAMIREZ.

ROSA MARIA ALEJO ALONSO, promoviendo por su propio derecho, demandando en a vía Ordinaria Civil usucapion, a CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA y EUSEBIA ALONSO RAMIREZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de Usucapion, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en: manzana 18, lote 26, Sección B, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el citado Instituto de la Función Registral de Ecatepec, por haber operado la usucapion a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Con fecha 15 de mayo de 1996, adquirí la posesión física, jurídica y material del inmueble ubicado en: manzana 18, Lote 26, Sección B, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de

México, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario desde hace más de 16 años y cuya causa generadora de la posesión derivo que celebros contrato de cesión de derechos con la señora EUSEBIA ALONSO RAMIREZ en calidad de cedente respecto del bien inmueble antes mencionado, entregando la posesión material del mismo, sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión, el inmueble antes citado cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte.- 15 metros con lote 25, al sur.- 15 metros con lote 27, al oriente.- 08 metros con calle sin nombre (actualmente calle Guerrero), al poniente.- 08 metros con lote 11 y cuenta con una superficie total de 120 metros cuadrados, el inmueble materia de esta controversia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA, bajo los siguientes datos registrales: partida 241, volumen 169. Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de agosto de 1971, descrito en el folio real electrónico 00259986 bajo el número de tramite 40172. Se hace saber a CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordenó la publicación: veintiséis de agosto del año dos mil catorce.-Secretaria Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
4181.-9, 20 y 29 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: DANIEL CASTILLO MORALES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1236/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por GRACIELA QUIROZ GARCIA, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V y DANIEL CASTILLO MORALES, demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: 1).- La declaración de USUCAPION a mi favor del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 26, de la manzana 291, de la Sección Bosques, del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Municipio de Ecatepec de Morelos, México, actualmente en calle Bosques de Las Catarinas, manzana 291, lote 26, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, por haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones y hechos del orden legal. 2).- La cancelación parcial de la inscripción que ante Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, México, tiene hoy la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., que se ordene la inscripción de la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada que se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine:

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 12 de noviembre de 1990, celebre Contrato de Compraventa con el señor DANIEL CASTILLO MORALES, y la suscrita GRACIELA QUIROZ GARCIA, respecto del inmueble antes descrito mismo que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; noroeste: 17.50 mts. con lote 25, sureste: 17.50 mts. con lote 27, noreste: 07.00 mts. con Bosques de las Catarinas, suroeste: 07.00 mts. con lote 12. 2.- Manifiesto que mi

causante DANIEL CASTILLO MORALES, adquirió el bien inmueble materia de la presente Litis, mediante contrato de Promesa de Vender y Comprar respectiva y mutuamente celebraron por una parte FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., como vendedora, otra parte como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., en fecha 18 de abril de 1977, con número de contrato 2194, manifestándose dicho codemandado que liquidó en su totalidad el precio pactado con dicha inmobiliaria, que solicite a INCOBUSA, S.A. DE C.V., para saber si mi causante había liquidado tal como este me lo hacía saber, me informara mediante constancia que el contrato número 2194 estaba liquidado en fecha 6 de marzo de 1985. 3.- En fecha 12 de noviembre de 1990, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido poseyendo en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, por lo que a la fecha tengo más de 22 años de poseerlo, esto de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente en carácter de propietaria el bien inmueble mencionado en el hecho 1, al igual he pagado diversos documentos a nombre del anterior propietario DANIEL CASTILLO MORALES, como son Traslado de Dominio folio A-33570, boletas prediales, recibos oficiales, consumo de agua potable, para que se consuma a favor de la suscrita GRACIELA QUIROZ GARCIA, la prescripción positiva, y se otorgue la USUCAPION, y me he convertido en legítima propietaria del inmueble materia de la Litis. 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00260289.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4184.-9, 20 y 29 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber a LUIS MARTINEZ JIMENEZ, OTILIO RAMIREZ AVILA y JORGE MARTINEZ OLIVARES que en el expediente 187/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por TOMAS MIGUEL ALCIVAR BALDERAS, en contra de los ya mencionados, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS MARTINEZ JIMENEZ, OTILIO RAMIREZ AVILA y JORGE MARTINEZ OLIVARES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el

juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- Que se me declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que me he convertido en propietario por usucapión de una fracción del predio que en su totalidad se le denomina "Alamontilla", predio que en su totalidad se ubica en calle cerrada de Agustín Melgar, sin número en el Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 168.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al sur: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al oriente: 12.00 metros con Felipe Buendía y al poniente: 12.00 metros con callejón particular. B).- Como consecuencia se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor del C. LUIS MARTINEZ JIMENEZ, persona que bajo protesta de decir verdad le vendió al señor JORGE MARTINEZ OLIVARES, mediante contrato privado de compraventa que celebraron el día diez de agosto de 1962, cancelación y/o tildación parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción materia del presente juicio, predio que en totalidad se encuentra inscrito de fecha 31 de diciembre de 1925, bajo el asiento número 166, foja 83, frente del libro 92, volumen 3º. de la sección 1ª. partida en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México. C).- Ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario de la fracción del inmueble materia del juicio. D).- El pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- El inmueble materia del juicio lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor JORGE MARTINEZ OLIVARES de fecha 14 de febrero de 1976. 2.- Desde la fecha que antecede he tenido la posesión de la fracción del predio materia del presente juicio, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3.- La posesión que detento es de buena fe, en virtud de que el demandado JORGE MARTINEZ OLIVARES me dio la posesión legal y material del presente juicio a través del contrato privado de compraventa donde fijamos como precio la cantidad de \$100.00 (CIENTOS PESOS M.N.), 4.- El inmueble tiene una superficie de 168.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas con antelación. 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble multicitado me encuentro en posesión real y material del mismo en forma pública, pacífica, continua a título de propietario y de buena fe, si más poseedores que el suscrito, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 6.- Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco a nombre del señor LUIS MARTINEZ JIMENEZ inscritos de fecha 31 de diciembre de 1925, bajo el asiento número 166, foja 83, libro 92, volumen 3º de la sección 1ª. 7.- El inmueble se encuentra registrado en los Archivos Catastrales de este Municipio. 8.- El suscrito se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción de terreno ejerzo, la cual siempre ha sido ejercida desde el mes de febrero del año 1976 de manera pacífica, continua, pública de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 9.- Durante los pasados 35 años como ya he hecho mención, he tenido la posesión de la fracción del predio materia del juicio de manera continua, pública pacífica y de buena fe y en calidad de propietario, nunca he sido perturbado judicial o extrajudicialmente, situación que se probará en el momento procesal oportuno, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces con intervalo de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, el día 03 de octubre de 2014.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de abril de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

610-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO MIRAMON PACHECO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente 679/2013, a INCOBUSA S.A. DE C.V. y AGUSTIN AGUILAR HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- SE DECLARE A SU FAVOR SENTENCIA EJECUTORIADA POR HABER POSEIDO DURANTE EL TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EN PREDIO UBICADO EN CIRCUITO MORELIA SUR, MANZANA 39, LOTE 34, COLONIA JARDINES DE MORELOS 5TA. SECCION EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 metros colinda con lote 16, al noreste: 20.00 metros colinda con lote 33, al sureste: 7.00 metros colinda con Circuito Morelia, al suroeste: 20.00 metros colinda con lote 35, B.- Ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado, fundo mi demanda en los siguientes hechos: con fecha 19 de agosto de 1990 celebre contrato privado de compra venta con el C. AGUSTIN AGUILAR HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en Circuito Morelia Sur, manzana 39, lote 34, Colonia Jardines de Morelos 5ta. Sección en Ecatepec de Morelos, con superficie de 140.00 metros cuadrados, mi posesión desde la fecha del contrato celebrado ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario, la posesión de buena fe en virtud de que la compra venta se formalizo en el inmueble fijándose un precio cierto y en dinero por la cantidad de \$8,340,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que el mismo día fue liquidada, ininterrumpidamente me he conducido como dueño del inmueble desde el año 1990 cuando decidí realizar una barda perimetral para delimitar mi predio y con lo cual también lo resguarde, posteriormente decidí realizar una construcción, haciendo mención que desde hace más de veinte años soy el poseedor del inmueble, dándole mantenimiento y pagando todos los gastos y servicios del mismo, viéndome en la necesidad de iniciar un juicio en razón de legalizar la propiedad de dicho inmueble ya que actualmente se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha veintidós de mayo y dos de octubre del año dos mil catorce se ordenó se emplace por medio de edictos de AGUSTIN AGUILAR HERNANDEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, ocho de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: veintidós de mayo y dos de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez. Rúbrica.

1203-A1.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A.

Que en los autos del expediente 672/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A.; mediante autos de fechas once de junio y ocho de octubre ambos de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno número nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de Los Bosques también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento.

Se expide para su publicación a los quince días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, once de junio y ocho de octubre ambos del dos mil catorce. Expedidos a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

1203-A1.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1090/2014, GRACIELA ROMERO BECERRIL, JOAN MICHEL, OMAR y ARTURO de apellidos MOLINA ROMERO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia de LUCIO MOLINA GALICIA en la que con fecha doce de julio de dos mil ocho, LUCIO MOLINA GALICIA fue privado de su libertad por personas desconocidas y ante tal hecho se inició la Averiguación Previa AME/1507/2008 por el delito de privación ilegal de la libertad en

su modalidad de secuestro ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, siendo que desde esa fecha no se ha localizado a LUCIO MOLINA GALICIA ni tampoco se tiene noticias de su paradero por lo que solicitan se declare la presunción de ausencia y se tomen las medidas provisionales respecto de sus bienes y hecha la declaración precitada se denuncie la sucesión intestamentaria correspondiente. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en otro de mayor circulación diaria de este Municipio y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

630-B1.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1116/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CARLOS CHAGOYAN VELAZQUEZ, en contra de DINCO S.A. y TECHNOGAR S.A., por auto dictado el dos de octubre de dos mil catorce, la Juez ordenó emplazar por edictos a los demandados DINCO SOCIEDAD ANONIMA y TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA, debiendo contener estos un relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a apersonarse al sumario que nos ocupa, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición para que las reciba y de contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el procedimiento que nos ocupa en su rebeldía, dejando a salvo sus derechos, debiendo señalar domicilio dentro de la publicación en que se ubica este Juzgado, en tal virtud, se le hace saber que CARLOS CHAGOYAN VELAZQUEZ le reclama: a) La DECLARACION JUDICIAL QUE POR SENTENCIA DEFINITIVA se emita en el sentido de que de poseedor se ha convertido en propietario, por haber operado en su favor la PRESCRIPCION POSITIVA, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda La Laguna N° 18 Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco o también identificado como lote número 9 de la manzana 802, del Fraccionamiento Santa Elena, San Mateo Atenco, México, con una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en quince metros con lote número ocho, al sur: quince metros con lote número diez, al oriente: en ocho metros con calle Hacienda de La Laguna, al poniente: ocho metros con lote número cuarenta y nueve. b) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México la sentencia que lo acredite como propietario, el pago de los gastos y costas que deriven del presente juicio; por lo que Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden el siete de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4371.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

JOSE GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ TAMBIEN CONOCIDO COMO J. GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ.

Que en el expediente 940/13, relativo al Juicio, Ordinario Civil, usucapión promovido por SEGOVIA ROMERO AUSIBIADIS en contra de JOSE GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ, también conocido como J. GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ, la parte actora solicita la declaratoria judicial que se realice sentencia definitiva, por virtud de que se le reconozca que la parte actora es legítima propietaria per haber operado a su favor la usucapión, respecto al inmueble ubicado en la calle de Cerro Yanete, número 53, lote 3, manzana 136, zona 18, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, ex ejido de San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, en el Estado de México, en virtud que dicho inmueble se encuentra a nombre de J. GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ; así como la orden judicial que en sentencia definitiva se decrete para que inscriba en el folio real electrónico 00160724, respecto que opere la usucapión y por lo tanto la inscripción en esa dependencia de que la legítima propietaria es la señora AUSIBIADIS SEGOVIA ROMERO; fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 15 de abril de 1983 se celebró un contrato privado de compraventa como parte vendedora el señor JOSE GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ y como compradora el señor AUSIBIADIS SEGOVIA ROMERO, mediante el cual se adquirió el inmueble cuya ubicación actual es calle de Cerro Yanete, número 53, lote 3, manzana 136, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 303 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 11.86 metros con Cerro de Yanete, al suroeste: en 5.30 metros con lote 7, letra A, al suroeste: en 6.50 metros con lote 7, al sureste: en 25.30 metros con lote 4, dicho inmueble tiene asignado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el folio real electrónico 00160724.

2.- Las partes contratantes fijaron como precio total y definitivo por la compraventa la suma de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta en su totalidad por el señor AUSIBIADIS SEGOVIA ROMERO.

3.- De la cláusula tercera se desprende que el señor JOSE GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ, se obligó a elevar a escritura pública el contrato de compraventa materia de éste Juicio ante Notario Público y toda vez que el vendedor JOSE GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ, no acudió ante Notario Público a elevar la escritura a pesar de haberse pagado el precio pactado, se convino que dicho comprador suscribiría un nuevo convenio por el cual se comprometió a acudir ante la autoridad responsable para perfeccionar la compraventa; a dicho acuerdo se le denominó "DOCUMENTO QUE AMPARA LA COMPRAVENTA", que no es más que un reconocimiento que hace el vendedor JOSE GUADALUPE PEREIRA ALVAREZ, de que recibió con plena conformidad el pago pactado por la venta del inmueble, pero además se reconoce que el comprador es AUSIBIADIS SEGOVIA ROMERO.

La parte contratante acordaron que dicho documento sería firmado el día dieciséis (16) de febrero de 1988, sin embargo el demandado se abstuvo de presentarse la fecha señalada para firmar el mismo.

4.- La parte actora refiere que desde el día 15 de abril de 1983, les fue entregada la posesión física del inmueble y desde entonces lo han venido ocupando en concepto de dueño, pública,

pacífica e ininterrumpidamente, sin molestia de particular ni de autoridad alguna, además dicha posesión ha sido conocida por diversas personas vecinas del lugar, ha venido pagando los impuestos, contribuciones y cooperaciones a la autoridad administrativa correspondiente. En virtud de lo anteriormente narrado es precisado a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE GUADALUPE PEREIDA ALVAREZ, también conocido como J. GUADALUPE PEREIDA ALVAREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintiuno (21) de agosto del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1201-A1.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

La Jueza Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil catorce (2014), dictó un auto en el expediente 259/2013 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, DECLARACION DE AUSENCIA, del señor MARTIN NAJERA VARGAS, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE CITA a MARTIN NAJERA VARGAS, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México, con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente. Asimismo, se le previene, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Civil en cita.

De igual forado se fija en la puerta de este Juzgado, una copia del auto admisorio, por todo el tiempo que dure la citación.

Se le hace de su conocimiento que las prestaciones reclamadas son las siguientes:

1.- Se condena a la suscrita el nombramiento de representante de mi esposo, con todas las facultades que establece la Ley, en especial lo dispuesto por el artículo 4.346 del Código Civil del Estado de México, y la representación legal ante todas las autoridades señalados en la Ley.

2.- Declara la ausencia en su momento oportuno del señor MARTIN NAJERA VARGAS, esposo de la suscrita promovente, mismo que nació el día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Eloxochitlán, Estado de Hidalgo, su último domicilio lo estableció en calle Tercera de Morelos, número cuarenta y dos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número 01856509003, como se acredita con la documental que se adjunta como prueba, y como patrón la razón social SERVICIO INCORA, S.A. DE C.V., con registro patronal A365806510, con domicilio en Paseo de la Reforma 1936, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo Coahuila, C.P. 25280.

3.- Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se le otorguen por conducto de su Señoría los beneficios que otorga para los de su clase al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal antes referido, y se proceda a designar representante del ausente señor MARTIN NAJERA VARGAS, a su esposa NORMA GONZALEZ AMADOR, y vecina de esta Ciudad Tercera de Morelos, número cuarenta y dos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, casada civilmente con el señor MARTIN NAJERA VARGAS, lo cual hace las facultades y restricciones de los futuros legítimos para todos los efectos legales correspondientes, por lo cual solicita en su momento procesal oportuno proceda a su citación y posesión habida cuenta de la manifestación de aceptación del cargo.

Se expide la presente el día tres de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Orquídea Cruz González.-Rúbrica.

1203-A1.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Que en el expediente 443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) promovido por TAPIA ROMERO JUAN GABRIEL, en contra de RAQUEL PEREZ CARAPIA y OTRO, la parte actora reclama lo siguiente: A) Que ha operado a mi favor la usucapión respecto del lote cero siete (07), manzana quince (15) de la casa "D" sesenta y cinco guión ocho (65-8) de la calle Orquídea número Veintiséis (26) ubicado dentro del conjunto habitacional Indeco Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de ser así procedente conforme a derecho. B) Demando del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación del nombre del demandado BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en los Libros de Registrado de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y concretamente de la partida 1640, volumen 889, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de marzo de 2011 para el efecto de la correspondiente inscripción a mi favor. C) Emitir la correspondiente inscripción a favor del suscrito respecto del inmueble materia de las presentes actuaciones.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1. El dos de julio de 1996, adquirí mediante contrato de compraventa y de buena fe, celebrado con RAQUEL PEREZ CARAPIA, el inmueble materia de litis. 2. Desde el momento de celebrar el contrato de compraventa, el suscrito detenta la posesión física y material del inmueble de referencia, dicha posesión la detento a título de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. 3. El suscrito le ha realizado todas y cada una de las mejoras necesarias para que dicho lote fuera habitable, y que dichas mejoras han sido sufragadas de mi propio peculio, realizando en calidad de propietario servicios de predial, agua, luz y gas. 4. El inmueble referido aparece inscrito bajo la partida 1640, volumen 889, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de marzo de 2011 se encuentra a favor de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., siendo testigos de lo manifestado JOSE LUIS LARA LAZOS y MARIA TERESA GUERRERO PLASCENCIA.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada RAQUEL PEREZ CARAPIA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4377.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 45/2003.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INGRAM MICRO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SAYMAN SISTEMAS, S.A. DE C.V., MARIA DE JESUS MONTES JUAREZ, expediente número 45/2003. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado CASA Y LOTE UNO, UBICADO EN LA CALLE CUMBRES DE MALTRATA NUMERO 120, MANZANA 16, COLONIA LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO en la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

** Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

4339.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 805/2006.

SE CONVOCAN: POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL.

En la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, incidente de oposición al inventario y avalúo, promovido por MAYA ZEPEDA ANA LUCIA en contra de EDGAR RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ, se señalan las nueve horas del día

diecisiete de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda para venta judicial respecto del bien que forma parte de la sociedad conyugal, y que lo constituye la casa habitación ubicada en: calle Joaquinita número cuatrocientos setenta y dos, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno número treinta, ubicado en la manzana trescientos uno, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote número 29; al sur: 17.05 metros con lote número 31; al oriente: 8.95 metros con la calle Joaquinita, y al poniente: 8.95 metros con el lote número 35; con una superficie total de 152.82 metros cuadrados. Sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito partidor y valuador, siendo postura legal la que cubran la cantidad total del importe fijado. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque, deberá estar certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble mencionado, convocando postores, en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

4337.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 426/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS MANUEL ESPARZA MOGUEL, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, señaló las diez horas del día trece de noviembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, ubicado en: número 79, de la manzana 16 Colonia Rincón de las Fuentes en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.50 mts. con calle, al suroeste: e igual medida con zona vana, al sureste: 22.50 mts. con lote 78, al noreste: 22.56 mts. con lote 80. con una superficie de 281.56 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Electrónico 00085674, inscrito a nombre de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,047,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito en rebeldía de la parte demandada. Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en la Gaceta del Estado de México en un periódico circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la Almoneda, dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 2/10/2014.-Secretaría adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Mónica Isadora Muciño.-Rúbrica.

4346.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. MARIA ANTONIETA VALENZUELA ORTIZ, que en el expediente marcado con el número 450/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por PATRICIA ALMAGUER ACOSTA le demanda: a).- La usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 64, de la manzana 29, calle Tres, de la Colonia Providencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, actualmente conocido como calle Oriente 39, manzana 29, lote 64, Colonia Providencia Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. b).- Una vez decretada la usucapión, se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral para que de manera parcial cancela la inscripción a nombre de MARIA ANTONIETA VALENZUELA ORTIZ, respecto del inmueble materia de la litis, debiéndose hacer la inscripción a nombre del accionante, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Desde el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra en posesión a título de propietario del bien inmueble referido líneas anteriores, que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA ANTONIETA VALENZUELA ORTIZ. 2.- El bien cuenta con una superficie de 154.00 metros, midiendo al noreste: 18.55 metros con lote 23, al sureste: 08.23 metros con calle Tres, al suroeste: 18.70 metros con lote 24, al noroeste: 08.35 metros colinda con lote 44. 3.- El bien, se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida 248 del volumen 167, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de MARIA ANTONIETA VALENZUELA ORTIZ. 4.- Lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietario, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, se ven en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil catorce, se emplaza a MARIA ANTONIETA VALENZUELA ORTIZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expide edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha diez de marzo del año dos mil catorce, Licenciado Ramiro González Rosario, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

631-B1.-20, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 125/2013, el LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO NAJERA PULIDO y/o TOMAS DIAZ GARDUÑO, promueve en su calidad de endosatarios en procuración del señor RAMON DIAZ TAPIA, en la vía Ejecutiva Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de deudor principal así como de ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de Aval; reclamando las siguientes prestaciones; A).- El pago de la cantidad de \$613,200.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal por lo que se refiere al deudor principal ISRAEL RUBI MENDEZ y la cantidad de \$275,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que se refiere al aval; B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: El demandado ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de deudor principal y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, suscribieron en Coatepec Harinas, México, seis Títulos de crédito de los llamados pagarés en fechas 17 de abril, 08 de junio, 21 de junio de 2010, 25 de junio, 21 de julio y 19 de agosto de 2011, pagaderos en Coatepec Harinas, México, los días 17 de mayo del 2011, 8 de julio de 2011, 21 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 19 de septiembre de 2011 y 21 de diciembre de 2011, por las cantidades de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en Coatepec Harinas, México; así mismo el demandado ISRAEL RUBI MENDEZ, suscribió en Coatepec Harinas, México, dos títulos de Crédito de los llamados pagarés en fechas 21 de enero y 20 de febrero de 2012, por las cantidades de \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$225,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en Coatepec Harinas, México; el día que los demandados ISRAEL RUBI MENDEZ y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ suscribieron los pagarés acordaron que pagarían intereses moratorios del 8% mensual, tal como consta en dicho título de crédito. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de los demandados ISRAEL RUBI MENDEZ y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ, así como en fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce se ordenó emplazar a la codemandada ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 1391, 1392 y 1394 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 303, 304, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el APERCIBIMIENTO que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho que dejó de ejercitar y se continuara el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a diez de abril del año dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4502.-27, 28 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

TOMAS JAVIER HERRERA LANDON, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial en el expediente 1115/2014, respecto del terreno denominado "Tetepayo", ubicado en camino Real s/n, Barrio San Vicente 3ra. Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Villa de Hidalgo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 176.70 metros y linda con María García, al sur: 176.70 metros y linda con Job. Riveros Hernández, al oriente: 57.00 metros y linda con Abundio Morales, al poniente: 57.00 metros y linda con camino Real, con una superficie total aproximada de 10071.90 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

644-B1.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FAUSTO DEL TORO MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 1033/2014, respecto del inmueble denominado la "La Presa" ubicado en el poblado de Tepexpan, actualmente calle Río San Juan, sin número Barrio Chimalpa, del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 160.00 metros y linda con Rosario Ríos actualmente con Brígido Martínez Ríos; al sur: 132.00 metros y linda con Elena Toro actualmente Marcelina Amanda Velásquez de León; al oriente: 10.00 metros y linda con Río; al poniente: 9.50 metros y linda con Francisca Ríos, con una superficie total aproximada de 1,450 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4482.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1642/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARIA EMILIA ZARATE BARCENAS, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en El Ocotil, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: en 75.50 metros y colinda con Severiana Cruz Rueda y Ofelia Cruz Rueda; al sur: en 31.50 y 38.30 metros y colinda con Aurelia Lucio Palma, Dulce María Lugo Cruz y servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho por 37.10 metros

de largo, colindando con calle sin nombre; al oriente: en 32.39 metros y colinda con Cosme Lugo Rueda; al poniente: en 21.70 metros y colinda con Alma María Lugo Lugo; con una superficie aproximada de 2,091.72 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4469.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 250/2014, que se tramita en este Juzgado, MARIA ELENA MALDONADO SANCHEZ y ODON GONZALEZ CAMACHO promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de la fracción de terreno ubicado en Avenida Revolución sin número, Barrio Santa Teresa, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 185.48 metros colinda de por medio barda perimetral de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Toluca 2000; al sur.- 185.48 metros colinda con Avenida Revolución; al oriente.- 42.00 metros colinda con Mario Carriola Salgado; y al poniente.- 43.50 metros colinda con Margarito Romero Rivera. Con una superficie de 7,929.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirieron lo han venido poseyendo en concepto de propietarios de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 20 de octubre de 2014.-Cargo.-Secretario de Acuerdos.-Nombre Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

4478.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

GUADALUPE FLORES ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 569/2014, promovió ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso las Diligencias de Inmatriculación, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 30 de abril de mil novecientos ochenta y uno adquirí por donación del C. MODESTO ORTIZ PACHECO, el predio denominado "La Era", ubicado en calle 2 de Abril s/n, pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual en ese momento tenía las siguientes medidas y colindancias que a continuación se describe: al norte: 75.25 metros y colinda con Luciano Romero, al oriente: 14.70 metros y con vía del Ferrocarril, al sur: 75.20 metros y colinda con Gabriel Fuentes, al poniente: 15.25 metros y colinda con carril (hoy conocido como calle 2 de Abril s/n), con una superficie total de 1,126 metros cuadrados. Es importante mencionar a su Señoría que dicho predio fue verificado en fecha 21 de mayo del 2012, por el entonces Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, México, quien al realizar la alineación de la ahora calle 2 de Abril y verificando las medidas del predio a inmatricular, determinó una superficie total y definitiva quedando las medidas y colindancias de la siguiente forma: al norte: 69.08 metros y colinda con el señor Javier Ramírez Hernández, al sur: 68.97

metros y colinda con el señor Gabriel Fuentes, al oriente: 15.30 metros y colinda con vías del Ferrocarril, al poniente: 15.30 metros y colinda con calle 2 de Abril, con una superficie de 1,037.72 metros cuadrados. Lo anterior se acredita con el documento privado de donación a favor de la suscrita... Dicho inmueble se ha estado poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe, en carácter de propietaria... Asimismo se agrega al presente curso la documental pública consistente en certificado de verificación de linderos, expedido por el C. José Antonio Méndez Castañeda Director de Catastro Municipal, de La Paz, en fecha veintiuno de mayo del 2012 en el cual se hace constar las medidas y colindancias... 2.- El inmueble descrito no se encuentra inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna como se acredita con el certificado de no inscripción... 3.- Para dar cumplimiento al numeral 3.20 fracción II del Código Procesal de la entidad, manifiesto que dicho inmueble se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales... 4.- ... se acompaña plano descriptivo... 5.- ... se acompaña constancia del Comisariado Ejidal... 6.- ... se cita al Agente del Ministerio Público, adscrito así como al Ayuntamiento de La Paz, ... Así como a los colindantes del predio ... LUCIANO ROMERO... y GABRIEL FUENTES. Por auto de fecha 22 de abril del año dos mil catorce, se admitió la solicitud, por lo que se ordena la expedición de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria.

Publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito. Se expiden los presentes en la Ciudad de La Paz, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014). Validación veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014), Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

644-B1.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GUILLERMO REYES MARTINEZ CASTILLO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 127/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble denominado "Mextitlán", ubicado actualmente en Avenida 16 de Septiembre número 44, Barrio de Chimalpa, poblado de Tepepan, Municipio de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.45 metros con Carretera Tepepan - San Lorenzo Tlalmimilolpan (actualmente Avenida 16 de Septiembre), al sur: 22.00 metros con Alfredo A. Martínez Castillo, al oriente: 12.10 metros con calle prolongación La Luna (actualmente calle Hermenegildo J. Aldana), al poniente: 10.00 metros con Jesús M. Martínez Castillo. Teniendo una superficie total de 251.11 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día doce de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JESUS MARTINEZ RIOS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: tres de febrero del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

644-B1.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

JOSE GALAVIS FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 712/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble identificado como terreno sin nombre, que se encuentra ubicado en cerrada de Río Chiquito, sin número, poblado de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 metros con calle sin nombre (derecho de paso de 4 metros de ancho); al sur: 17.00 metros con Francisco Lozano Ramírez; al oriente: 15.40 metros con Nicolás Pineda Luna; al poniente: 15.40 metros con José Pineda de la Rosa, con una superficie aproximada de 261.8 (doscientos sesenta y un metros ocho centímetros cuadrados).

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito soy legítimo poseedor y propietario del inmueble con construcción antes detallado, asimismo refiero que desde que me fue enajenado dicho inmueble, también me fue transmitida la posesión del mismo, ocurriendo esto en fecha veinte de junio del año dos mil uno; igualmente manifiesto que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, a nombre de persona alguna; el inmueble está al corriente en el pago del impuesto predial; se acompaña constancia en la que se especifica que éste no forma parte del dominio del poder público, ni tampoco forma parte del núcleo ejidal; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a seis de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

644-B1.-24 y 29 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 3759/59/2014, MAXIMINO BARON CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho Nuevo La Vista" ubicado en Diego Sánchez, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en 6 líneas, la 1a. de 12.200 mts., la 2a. de 11.102, la 3ª. de 19.593 mts., la 4a. de 49.922 mts., la 5a. de 19.043 y la 6a. de 23.788 con carretera Sultepec - San Miguel Totolmaloya; al sur: en 4 líneas, la 1a. de 22.300 mts., la 2a. 32.00 mts. la 3a. de 27.676 mts. y la 4a. de 57.090 y linda con terrenos de Diego Sánchez; al oriente: en 5 líneas, la 1a. de 119.34 mts., la 2a. de 44.897 mts., la 3a. de 22.963 mts., la 4a. de 33.505 mts. y la 5a. de 83.868 y linda con Matías Gaspar Gaspar; al poniente: en 4 líneas, la 1a. de 47.810 mts., la 2a. de 37.810, 3a. de 23.510 mts. y la 4a. de 49.177 mts. y linda con Elías Barón Castillo. Superficie aproximada de 28,368.85 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3760/60/2014, MIGUEL BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 700 mts. colinda con el Sr. Adalberto Ocampo y el Sr. Erasmo Beltrán Flores; al sur: 700 mts. colinda con el Sr. Apolinar Beltrán Flores; al oriente: 2 líneas 1° 70.00 mts. y 2° 89.00 mts. colinda con el Sr. Fructuoso Beltrán Flores; al poniente: 318 mts. colinda con el Sr. Juan Secundino. Superficie aproximada de 166,950 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3761/61/2014, MARICELA BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 430.00 mts. con barranca; al sur: 200.00 mts. con barranca; al oriente: 90.00 mts. con Andrés Beltrán Flores; al poniente: 30.00 mts. con Barranca. Superficie aproximada de 18,900.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3762/62/2014, CATALINA BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 230.00 mts. colinda con el Sr. Saturnino Beltrán Flores; al sur: 189.00 mts. colinda con el Sr. Adalberto Ocampo Cruz; al oriente: 188.00 mts. colinda con carretera; al poniente: 60.00 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de 22,845.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3763/63/2014, BELEM TORRECILLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 411.00 mts. en 5 líneas, 1° de 36 m., 2° de 91 m., 3° 12 m., la 4° 180 m. y la 5° de 92 m. y colinda con carretera; al sur: 193.00 mts. en 2 líneas 1° 38 m y 2° 155 m y y colinda con barranca; al oriente: 196.00 mts. en 2 líneas 1° 96 m y 2° de 100 m y colinda con carretera; al poniente: 100.00 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de 25,466.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3764/64/2014, ANSELMO BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 58.00 mts. colinda con Fructuoso Beltrán Flores; al sur: 179.00 mts. colinda con carretera; al oriente: 168.00 mts. colinda con la Iglesia Evangélica; al poniente: 175.00 mts. colinda con carretera. Superficie aproximada de 20,322.75 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3765/65/2014, ROSA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 587 mts. colinda con el Señor Inocencio Martínez; al sur: 342 mts. colinda con el señor Pascual Ramírez y Comelio Hernández; al oriente: 266 mts. colinda con el Señor Francisco Jiménez; al poniente: 436 mts. colinda con el Señor Concepción Mendiola. Superficie aproximada de 163,039 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3766/66/2014, ROSA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 250 mts. y colinda con brecha; al sur: 1243 mts. y colinda con terrenos de la compradora Rosa Cruz Sánchez e Isaías Marías; al oriente: 418 mts. y colinda con Valentín Jiménez; al poniente: 1152 mts. y colinda con Eleazar Campuzano Cruz. Superficie aproximada de 168,661 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3727/53/2014, MARCIAL ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Temoaya del Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 263.01 metros con bienes comunales de Almoloya de Alquisiras; al sur: 1,223.53 metros con Diego Sánchez; al oriente: 1,294.11 metros con bienes comunales de Almoloya de Alquisiras; al poniente: 1,151.80 metros con Carlos Almada López. Superficie aproximada de 79.73 hectáreas.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3767/67/2014, EDUARDO AGUILAR GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan., Mpio. de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 0.00 mts. termina en punta; al sur: 10.65, 2.90 mts. linda en dos medidas con Prop. del Sr. Remedios Aguilar Gómez; al oriente: 10.00, 10.00, 14.50 mts. linda en tres medidas con carretera al Puerto Juárez; al poniente: 10.80, 20.00 mts. linda en dos medidas con Prop. del Sr. Remedios Aguilar Gómez. Superficie aproximada de 253.00 mts².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. No. 3768/68/2014, EMILIO RODRIGUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San José, Mpio. de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 5.00, 8.00 mts. linda en dos medidas con Prop. del Sr. José Alberto Rodríguez Macedo; al sur: 16.00 mts. linda con cerrada La Chapuza; al oriente: 6.23, 6.00 mts. linda en dos medidas con Prop. del Miguel Angel Rodríguez Macedo; al poniente: 7.10, 0.60 mts. linda en dos líneas con Ranulfo y José Alberto Rodríguez Macedo. Superficie aproximada de 122.00 mts².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

EL C. MARIA CRISTINA ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 29674/57/2014, sobre un predio ubicado sobre el inmueble ubicado en la calle Santos Degollado S/N Cuarto Barrio en el Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 25.00 metros y colinda con el C. Ignacio Zaragoza Gómez; sur: 25.00 metros y colinda con el C. Gabriel Solalinde Chimalpopoca; oriente: 10.00 metros y colinda con calle Santos Degollado; poniente: 10.00 metros y colinda con la C. Soledad Castañeda Zaragoza. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 06 de octubre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

EL H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, representado legalmente por el C. AUGUSTO GONZALEZ PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, promueve inmatriculación administrativa en el expediente 29675/58/2014, sobre el inmueble ubicado en carreta a Joquicingo S/N, Segundo Barrio, Joquicingo de León Guzmán, Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 179.90 metros colinda con Calzada del Panteón, 14.09 metros colinda con Calzada del Panteón, 54.98 metros colinda con Calzada del

Panteón, 35.00 metros colinda con Calzada del Panteón, 10.00 metros colinda con Calzada del Panteón, 8.00 metros colinda con Calzada del Panteón; sur: 67.95 metros colinda con el C. Everardo Chávez Cernas; 15.00 metros colinda con carretera a Joquicingo, 8.00 metros colinda con carretera a Joquicingo; oriente: 3.06 metros colinda con Calzada del Panteón, 1.50 metros colinda con calle del Calvario, 1.30 metros colinda con calle del Calvario, 1.30 metros colinda con calle del Calvario, 1.50 metros colinda con calle del Calvario, sur: 15.95 metros colinda con carretera a Joquicingo; oriente: 4.60 metros colinda con carretera a Joquicingo, 4.55 metros colinda con carretera a Joquicingo, 4.60 metros colinda con carretera a Joquicingo, 9.40 metros colinda con carretera a Joquicingo, 11.60 metros colinda con carretera a Joquicingo, 16.25 metros colinda con carretera a Joquicingo, 4.75 metros colinda con carretera a Joquicingo, 91.24 metros colinda con carretera a Joquicingo, 32.92 metros colinda con carretera a Joquicingo, 20.00 metros colinda con carretera a Joquicingo, 15.00 metros colinda con carretera a Joquicingo, 15.00 metros colinda con carretera a Joquicingo, 15.00 metros colinda con carretera a Joquicingo; poniente: 1.83 metros colinda con Calzada del Panteón, 103.20 metros colinda con Panteón Municipal. Superficie aproximada de 17,973.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México a 30 de septiembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

4485.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 101/2014, MARIA EUSTOLIA ESPINOSA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapaguexia" ubicado en Avenida del Trabajo en la población de Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, mide y linda; al norte: 36.00 metros y linda con C. prolongación Avenida del Trabajo, al oriente: 7.00 metros y linda con área de la caja rompedora (depósito de agua), al sur: 43.80 metros y linda con calle Avenida del Trabajo, al poniente: 24.00 metros y linda con Martha Hernández Calderón. Superficie: 566.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 102/2014, ALBERTO VAZQUEZ REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostitla", ubicado en la calle de Azucena No. 3 en la comunidad de Tlaltecacahuacán, de la Jurisdicción Municipal de Chiautla, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.50 metros, colinda con Micaela Vázquez Regalado, al sur: 10.50 metros, colinda con calle Azucena, al oriente: 6.70 metros, colinda con la cerrada, al poniente: 7.00 metros, colinda con Javier Helenes Escamilla. Superficie: 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 94/2014, MA. GUADALUPE TRUJANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lotioco", ubicado en calle del Sauce s/n, Barrio Chimalpa, Municipio de Papalotla, Distrito Judicial de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 20.97 metros, linda con Virginia Pérez Moreno, al sur: 20.28 metros linda con calle privada, al oriente: 9.83 metros, linda con Evelyn Trujano García, al poniente: 10.11 metros, linda con Juan Trujano García. Superficie: 205.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 95/2014, EVELYN TRUJANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lotioco", ubicado en Barrio de Chimalpa, perteneciente al Municipio de Papalotla, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 19.89 metros, linda con Virginia Pérez Moreno, al sur: 20.38 metros, linda con calle privada, al oriente: 9.91 metros, linda con calle del Sauce, al poniente: 9.83 metros, linda con Ma. Guadalupe Trujano García. Superficie: 198.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 99/2014, JOSE MONROY ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Fe", ubicado en la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, actualmente callejón Chopo s/n, en la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 20.92 metros, linda con callejón Chopo, al sur: en dos líneas: la primera línea mide: 11.00 metros, con Federico Monroy Herrera, la segunda línea mide: 9.23 metros con Fidencio Monroy Herrera, al oriente: en dos líneas: la primera mide: 11.88 metros, con calle Chopo y la segunda mide 0.54 metros con Fidencio Monroy Herrera, al poniente: 12.25 metros con María Fernanda Monroy Robles. Superficie: 250.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 100/2014, CLAUDIA SALAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotitla", ubicado en Barrio El Calvario, segunda demarcación, de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, actualmente cerrada del Zapote s/n, Barrio El Calvario, segunda demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.27 metros linda con Rafael Herrera Meza, al sur: 14.90 metros, linda con calle privada, al oriente: 16.55 metros, linda con Claudio C. Sánchez y Contreras, al poniente: 14.80 metros, linda con Anastasio Vázquez. Superficie: 244.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 96/2014, ROSA BASTIDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepantitla", ubicado en callejón de Florida s/n, Municipio de

Atenco, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.75 metros, linda con callejón de Florida, al sur: en dos medidas una primera de 18.20 metros linda con Andrés Altamirano; la segunda de 4.75 metros; linda con Alfredo Bojórques, al oriente: en dos medidas una primera de 15.90 metros y la segunda de 6.38 metros, linda con Alfredo Bojórques, al poniente: 23.00 metros, linda con callejón. Superficie: 450.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 97/2014, SANDRA LOPEZ YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacahuixtla", ubicado en privada 16 de Septiembre, Vicente Rivapalacio, Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.18 metros y linda con Elsa Romero Viuda de López, al sur: 23.70 metros y linda con calle privada 16 de Septiembre; al oriente: 26.42 metros y linda con José Alvaro López Yescas, al poniente: 31.09 metros y linda con Cano Flores. Superficie: 346.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 98/2014, ROSA CRUCES GAMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltitla Hornotitla Lagunilla", ubicado en calle Morelos s/n, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: en diez metros setenta centímetros con calle Morelos, al sur: en ocho metros con la C. Salustia Cruces Gamero, al oriente: en dos tramos con diez metros veintiséis centímetros con el C. Salvador Méndez Hgo., y en cuatro metros noventa y cinco centímetros con el C. Luis Méndez Hgo., al poniente: en trece metros con diez centímetros con la C. Salustia Cruces Gamero. Superficie: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días.-Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

4484.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 9702-9/2014, EL INSTITUTO DE LA SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Epifanio Sánchez Ruiz, sin número de la Comunidad San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.90 metros colinda con calle Epifanio Sánchez Ruiz, al sur: 63.50 metros colinda con familia Ramírez, al oriente: 124.63, 20.79, 41.06 y 10.93 metros colinda con predio del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México y al poniente: 42.07, 16.10, 19.26, 6.92, 20.69, 19.00, 38.00 y 44.89 metros colinda con predio del Ayuntamiento de Aculco y con familia Ramírez. Con superficie aproximada de 9,433.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Jilotepec, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de octubre de 2014.-Rúbrica.

4471.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 307282/134/2014, LA C. MA. DEL CARMEN VILCHIS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Laguna Seca del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda; al norte: 92.00 mts. y colinda con la C. Lázara Mercado Mercado; al sur: 94.00 mts. y colinda con camino vecinal; al oriente: 325.00 mts. y colinda con el C. Virgilio Quintero Velázquez; al poniente: 281.00 mts. y colinda con el C. Ignacio Enriquez Vilchis. Superficie aproximada de: 26,663.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4417.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 307286/138/2014, EL C. JULIO CESAR VELAZQUEZ OLMOS REPRESENTADO POR FORTINO VELAZQUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda; al norte: 22.00 mts. y colinda con Juan Rubio Velázquez; al sur: 22.00 mts. y colinda con Adolfo Verona Escobar; al oriente: 38.00 mts. y colinda con Juan Velázquez Olmos; al poniente: 38.00 mts. y colinda con Leonilo Carbajal Jiménez. Superficie aproximada de: 836.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4417.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 307285/137/2014, EL C. JOSE LUIS GONZALEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda; al norte: 15.00 mts. y colinda con la C. Hilda González Nieto; al sur: 15.00 mts. y colinda con camino vecinal; al oriente: 14.00 mts. y colinda con camino vecinal; al poniente: 14.00 mts. y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4417.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 307283/135/2014, LA C. YELISSE VILCHIS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Pedro del Rincón del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda; al norte: 24.20 mts. y colinda con calle privada; al sur: 24.10 mts. y colinda con Isaac Ortega Martínez; al oriente: 20.00 mts. y colinda con Angélica Ortega Sánchez; al poniente: 19.00 mts. y colinda con Guadalupe Mendoza Nava. Superficie aproximada de: 470.86 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4417.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 307284/136/2014, LA C. CONSUELO SANCHEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Laguna Seca propiedad del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda; norte: 160.00 mts. y colinda con camino a San Agustín Canohillas; sur: 160 mts. y colinda con Asociación Religiosa Caridad a Nuestro Alcance; oriente: 225.00 mts. y colinda con Asociación Religiosa Caridad a Nuestro Alcance; poniente: 205 mts. y colinda con Ascensión Reyes Ruiz. Superficie aproximada de: 34,400.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4417.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 199/14, GRICELDA MEJIA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado (La Lagunilla de los Nogales), en la Comunidad de El Chilar, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 209.00 mts. linda con tierras comunales del pueblo de San Miguel, al sur: 326.00 mts. linda con Camino Real que conduce a Susupuato, Mich. y C. Petra Montes de Oca, al poniente: 465.00 mts. linda con sucesión de la familia Pagasa Donaciano Cuevas, Tiburcio Cuevas y Angel Santana, al oriente: 496.00 mts. linda con C. Florencio Gómez y Margarito Gómez. Superficie aproximada de: 64,144.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 200/14, HECTOR SANTANA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la comunidad de San Miguel Ixtapan, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 70.00 mts. linda con el C. Fidel Ocampo, sur: 27.00 mts. linda con C. Vicente Rojo Barrueta, poniente: 100.00 mts. linda con zanja y camino a Mahuatlán de Hidalgo, oriente: 70.00 mts. linda con Héctor Santana Bastida. Superficie aproximada de: 4,122.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 201/14, REYNA RIVERA DE LA LUZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa del Municipio de San Martín Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 11.30 mts. colinda con Cándido Ramos, sur: 10.05, 2.45 y 2.55 mts. colinda con calle Francisco Villa, oriente: 27.85 mts. colinda con Miguel Espinoza, poniente: 25.10 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 202/14, ALVARO ESPINOZA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Filiberto Gómez s/n del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.60 mts. lineales y colinda con la C. Aldegunda Espinoza Rebollar, al sur: mide 17.60 mts. lineales y colinda con el C. Alfredo Mendoza Suárez, al oriente: mide 8.60 mts. lineales y colinda con la calle Filiberto Gómez, al poniente: mide 11.00 mts. lineales y colinda con el C. Francisco Fajardo Oliveros. Superficie aproximada de: 168.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 203/14, ANGEL BARCENAS ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Loma Bonita del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 9.78 mts. con calle sin nombre, sur: 7.74 mts. con Vicente Bárcenas Solís, oriente: 8.40 mts. con Anita Acevedo, poniente: 7.65 mts. con Vicente Bárcenas Solís. Superficie aproximada de: 70.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 204/14, APOLONIA SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. 2 de Marzo No. 27, Colonia Loma Bonita, del Municipio de Santo

Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 12 mts. y colinda con Sergio Espinoza Jiménez, 26.38 y colinda con René Ortega Hernández, al sur: 28.63 mts. en tres líneas y colinda con José Zúñiga Camacho, al oriente: 11.15 mts. colinda con Sergio Espinoza Jiménez y 19.38 mts. colinda con Av. 2 de Marzo, al poniente: 24 metros y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 787 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 205/14, IRMA GOMEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San José, Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 28.70 mts. y colinda con Patricia Sáenz Salguero, al sur: 28.20 mts. y colinda con Virginia Sáenz Salguero, al oriente: 9.30 mts. y colinda con camino, al poniente: 7.30 mts. y colinda con calle Primero de Mayo. Superficie aproximada de: 235.88 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 206/14, MARIA MERCADO ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Acercamiento Nacional s/n del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 37 mts. y colinda con Oscar Carbajal Ocampo, al sur: mide 37 mts. y colinda con Ismael Colín, al oriente: mide 7.35 mts. y colinda con calle Acercamiento, al poniente: mide 7.35 mts. y colinda con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 271.95 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4418.-21, 24 y 29 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escriatura Pública No. 48,070** fecha **22 de Septiembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro** del Estado de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes de la señora **María del Carmen García Mino**, que otorgo la señora **Juana Bertha Quintero García**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1200-A1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 105,153, Volumen 2,553, de fecha 26 de Agosto de 2014, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ARMANDO MAXIMINO MORALES RAMIREZ** que otorgaron los señores **MA. GUADALUPE, SARA, MARCIAL RENE, GLORIA, BENJAMIN, CONRRADO MARIO y GUILLERMINA** todos de apellidos **MORALES RAMIREZ**, en su calidad de parientes colaterales en primer grado del de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

632-B1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 107,078, Volumen 2,558, de fecha 08 de Agosto de 2014, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ROSA MARIA MUÑOZ SILVA** quien también utilizó en vida el nombre de **ROSA MARIA MUÑOZ** que otorgaron los señores **RICARDO RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO**, y los señores **RICARDO RAFAEL, YADIRA CHANTAL y VICTOR MANUEL** todos de apellidos **RODRIGUEZ MUÑOZ**, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge Supérstite y los segundos en su carácter de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios del señor **RICARDO RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO** con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

632-B1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 105,110, Volumen 2,560, de fecha 15 de Agosto de 2014, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARIO GONZALEZ ANDRADE** que otorgaron, y las señoras **REGINA CHUMACERO MARTINEZ e IRMA GONZALEZ CHUMACERO**, la primera de las mencionadas en su carácter de Cónyuge Supérstite y la segunda en su carácter de descendiente en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de la señora **IRMA GONZALEZ CHUMACERO**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; así como el repudio otorgado por los señores **ALMA DELIA, MARIA DEL CARMEN, BEATRIZ, CRISTOBAL y IRMA**, todos de apellidos **GONZALEZ CHUMACERO**, mediante instrumento **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, libro 53 (CINCUENTA Y TRES)**, de fecha trece de julio del año dos mil diez, otorgada ante Mariano Lemus Gas, Cónsul de México, en la Ciudad de Las Vegas, Nevada en Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario Público, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 (cuarenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 85 (ochenta y cinco) de su Reglamento.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

632-B1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 732 extendida el 26 de septiembre de 2014, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de doña **MARIA CONCEPCION GARDUÑO y MUÑOZ**, quien también era conocida como **MARIA CONCEPCION GARDUÑO MUÑOZ, CONCEPCION GARDUÑO MUÑOZ o como CONCEPCION GARDUÑO**, a solicitud de doña **LAURA CARMEN MADRID GARDUÑO**, doña **TERESA DE JESUS MADRID GARDUÑO**, don **JOSE RAFAEL MADRID GARDUÑO**, don **VICENTE ARMANDO MADRID GARDUÑO** y don **IGNACIO MADRID GARDUÑO**, en su carácter de hijos de la autora de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento de la primera, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que la Autora de la citada sucesión, no procreó más hijos, y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 13 de octubre de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

632-B1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTOS NUMEROS 37671, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y 37762, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADOS ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, INFORMACION TESTIMONIAL Y ACEPTACION DE HERENCIA A BIENES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA EDNA CECILIA PELETEIRO SUBIAS. EL SEÑOR RAUL CUEVAS BUITRON, ACEPTO LA HERENCIA ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES, CON INTERVALO DE 7 DIAS ENTRE UNA Y OTRA.

1200-A1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,069** fecha **22 de Septiembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Carlos Quintero Márquez**, que otorgo la señora **Juana Bertha Quintero García**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1200-A1.-20 y 29 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1407/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 476, VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE JUNIO 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 190.90 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 15.52 METROS, CON EL LOTE NUMERO 30.

AL SUR: EN 16.29 METROS, CON EL LOTE NUMERO 28.

AL ORIENTE: EN 12.02 METROS CON EL LOTE NUMERO 2.

AL PONIENTE: EN 12.00 METROS CON PASEO HACIENDA DE ECHEGARAY.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1234-A1.-24, 29 octubre y 3 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

C. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 35 MANZANA IV FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO; CON UNA SUPERFICIE DE: 952.87 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

4410.-21, 24 y 29 octubre.

FUTURE EXPORT, S.A. DE C.V.

**FUTURE EXPORT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00		0.00
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0.00

México, D.F. a 6 de octubre de 2014.

LIQUIDADOR
ADONAY ARCOS CARRANZA
(RÚBRICA).

1152-A1.-9, 20 y 29 octubre.



CENTURION CARS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
DEL 01 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO

BANCOS	13,167
INVERSIONES EN VALORES	514,242
CUENTAS POR COBRAR	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	22,210

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR		43
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		1,000,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (HASTA DICIEMBRE DE 2012)		-489,641
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (PREVIO LIQ HASTA ABRIL 2013)		20,314
RESULTADO DEL EJERCICIO (MAYO 2013 A JUNIO 2014)		18,902
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		549,576
SUMAS IGUALES	549,619	549,619

LIC. ANGEL ARMAS CASTAÑEDA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4034.-1, 15 y 29 octubre.



CENTURION CARS S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS EN LIQUIDACION
DEL 01 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE AGOSTO DE 2014

GASTOS VEH NUEVOS	
GASTOS DE ADMON	75
GASTOS FINANCIEROS	2,880
INGRESOS FINANCIEROS	23,852
IETU	0
ISR	1,995
UTILIDAD DEL EJERCICIO	18,902

LIC. ANGEL ARMAS CASTAÑEDA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4034.-1, 15 y 29 octubre.

Centro Escolar Euromec S.C.
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre del 2012
Cifras en pesos

ACTIVO**PASIVO****Circulante**

Efectivo y bancos -
 Cuentas por cobrar -
 Anticipos -
 Impuestos a favor -

Total activo circulante

-

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar -
 Impuesto por pagar -

Total pasivo circulante

-

Pasivo a largo plazo

-

Fijo

Mobiliario y Equipo -
 Maquinaria y Equipo -
 Equipo de Transporte -
 Equipo de Cómputo -
 Depreciación -
 Activo fijo neto -
 Diferido -
 Gastos de Instalación -
 Amortización -

Activo diferido neto

-

SUMA EL PASIVO

-

CAPITAL

Capital Social -
 Resultados de Ej. Anteriores -
 Resultado del Ejercicio -

SUMA EL CAPITAL

-

SUMA EL ACTIVO

-

SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL

-

C.P. Beatriz Elvira Plazola Anguiano
Cédula Profesional No. 306218
(Rúbrica).

4361.-20 y 29 octubre.

Centro Escolar Euromec S.C.
Estado de Resultados
Por el periodo de Enero a Septiembre 2012
Cifras en pesos

Ingresos netos	-
Gastos de operación	-
Utilidad de operación	-
Costo integral de financiamiento	-
Resultado antes de impuestos	-

C.P. Beatriz Elvira Plazola Anguiano
Cédula Profesional No. 306218
(Rúbrica).

4362.-20 y 29 octubre.